CONSOLIDADO OBSERVACIONES								
N°	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
1	fernando@nutralco.co <u>m</u>	Luis Fernando García Vargas Representante Legal NUTRALCO SAS	y Alimentos – Invima en el año 2011, mediante auditoria InSitu para exportar piel de cerdo deshidratada (pellets, con la participación de dos funcionarios Invima), posteriormente fue incluido en el SISPAP del ICA y desde entonces mantiene su habitación a través de continuas extensiones periódicas, que no dejan de ser inquietantes por lo corto del período extendido, dado que el procedimiento de habilitación de que trataba el	Frente a la aplicación del Decreto 1500 de 2007 y su modificación 2270 del 2012 consideramos que el procedimiento podría incluir solicitar garantías a la autoridad sanitaria del país interesado en exportar a Colombia, en relación a la inspección, vigilancia y control que ejerce sobre los establecimientos de carne y productos cárnicos comestibles, que en este caso son los proveedores de las materias para la elaboración del pellets, lo anterior teniendo en cuenta que se importa un producto derivado cárnico y de esta manera se suprime la aplicación del Reconocimiento de Equivalencia para carne y productos cárnicos comestibles y el establecimiento no aplicaría dos procedimientos sino que estaría sujeto a un único procedimiento que podría ser habilitación de planta o habilitación del sistema.		No se acoge la observación. El Decreto 1500 de 2007 y sus modificaciones, establecen el reconocimiento del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control, y por lo tanto no es aplicable a un único establecimiento. En este orden de ideas, se debe efectuar primero el proceso de equivalencia del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de carne y productos cárnicos comestibles, de tal forma que se encuentren cobijadas las materias primas cárnicas con las cuales se elaborarán posteriormente los derivados cárnicos.	habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal	Derivados Carnicos
2	fernando@nutralco.co m	Luis Fernando García Vargas Representante Legal NUTRALCO SAS	destinados al consumo humano, para la certificación y habilitación de fábricas de alimentos ubicadas en el exterior o del sistema de inspección, vigilancia y control del país exportador. En su Capítulo V, el	En cuanto al procedimiento de habitación por establecimiento, consideramos que dicho procedimiento podría permitir que la gestión de habilitación o renovación se realice directamente desde el establecimiento, con el apoyo y participación de la autoridad sanitaria competente, esto con el fin de agilizar los trámites del procedimiento, dado que como se plantea estaría sujeto a que la comunicación sea directamente entre autoridades sanitarias y esto muy probablemente, retrasaría el proceso de renovación por los tiempos de respuesta de algunas autoridades sanitarias de muchos países que no serían dependientes del directo interesado en la agilidad del proceso, como es el productor.		Considerando que dentro del proceso de habilitación de fábricas, se requiere además de la presentación de la documentación de la empresa información de la autoridad sanitaria, es necesario el concurso activo de la autoridad sanitaria, quien será el punto de contacto con los países interesados en los procesos de habilitación, como hoy funciona con los procesos de admisibilidad sanitaria con destino a exportación de alimentos desde Colombia.  Los procesos de admisibilidad comprenden actividades desarrolladas por una autoridad competente con sus autoridades homólogas de un tercer país. Estos procesos se desarrollan entre autoridades sanitarias. Por lo anterior no se acoge la observación.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Ajuste en procedimiento
3	fernando@nutralco.co <u>m</u>	Luis Fernando García Vargas Representante Legal NUTRALCO SAS	"PROCEDIMIENTO PARA HABILITACIÓN DE LAS FÁBRICAS DE ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA DE ORTIGEN ANIMAL UBICADAS EN EL EXTERIOR". Dicho	Teniendo en cuenta que una vez el procedimiento de habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública ubicadas en el exterior se publique para su aplicación, se cuenta con un año para solicitar la renovación de la planta, consideramos que como está planteado el procedimiento no es expedito y la solicitud seguramente tomará mucho más tiempo de lo requerido, para lo cual sugeriríamos que el procedimiento deba presentarse de tal manera que el proceso sea ágil en los trámites a gestionar, con el fin de evitar entorpecer el comercio y que haya fluidez en el lateramente comercial para embrea partes.		Se aclara que el plazo del año establecido en el Decreto 2478 de 2018, corresponde al periodo durante el cual los diferentes interesados deben presentar las solicitudes al Invima, las cuales entran a estudio y mientras se define el resultado del trámite, las importaciones a Colombia de estos establecimientos que se encuentran habilitados pueden continuar. Por lo tanto no se acoge la observación.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Ajuste en procedimiento
4	fernando@nutralco.co m	Luis Fernando García Vargas Representante Legal NUTRALCO SAS	reconocimiento de equivalencia con los requisitos sanitarios establecidos en el citado decreto, en ese sentido, los interesados en solicitar habilitación de fábricas para exportación a Colombia de derivados cárnicos deberán verificar que el país de origen de la materia prima cárnica cuente con la autorización	Por otra parte, consideramos importante que el procedimiento contemple que los establecimientos que soliciten renovación mantengan su habitación hasta culminar el trámite, esto con el fin de evitar que se afecte el comercio.		Se aclara que el plazo del año establecido en el Decreto 2478 de 2018, corresponde al periodo durante el cual los diferentes interesados deben presentar las solicitudes al Invima, las cuales entran a estudio y mientras se define el resultado del tramite, las importaciones a Colombia de estos establecimientos que se encuentran habilitados pueden continuar. Por lo tanto no se frenarán los procesos comerciales que actualmente se encuentran en curso, hasta tanto se tome una determinación.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Ajuste en procedimiento
5	fernando@nutralco.co <u>m</u>	Luis Fernando García Vargas Representante Legal NUTRALCO SAS	de exportación de carne y productos cárnicos comestibles mediante el reconocimiento de equivalencia a los sistemas sanitarios.  • Posteriormente y si el país Brasil cuenta con el reconocimiento de equivalencia con los requisitos sanitarios establecidos en el citado decreto, la autoridad sanitaria competente del Brasil debe solicitar la intención de habilitación para la exportación de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal mediante radicación ante el Invima Una vez radicada la intención de habilitación.	Las plantas habilitadas actualmente, deberían tener un trámite mucho más sencillo, tratándose de una renovación, evitando así la posible congestión que traerá el nuevo procedimiento, que además puede ser bastante confuso para interesados en exportar por primera vez a Colombia.		No se acoge la observación, toda vez que dentro del procedimiento de fábricas publicado en consulta publica se indica: "aplica a aquellas fábricas que fueron habilitadas con anterioridad a la expedición del Decreto 2478 de 2018 y que estén interesadas en renovar la habilitación y que presenten la solicitud dentro del término definido en el Articulo 20 del citado decreto".		Ajuste en procedimiento

	CONSOLIDADO OBSERVACIONES							
N°	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
6	edelavega@analdex.or g	ENRIQUE DE LA VEGA VALLEJO  Director Armadores Atuneros  Asociación Nacional de Comercio Exterior ANALDEX		mi consulta uene que ver si esta aplica a embarcaciones extranjeras que capturar atun en exterior. Como usted sabe, las plantas de proceso en Colombia compran atún netror congelado a embarcaciones extranjeras como materia prima para procesar en Colombia. El procedimiento vigente para poder importar este atún que generalmente viene en contenedores refrigerados es la habilitación con el ICA de las embarcaciones y la posterior obtención del certificado zoosanitarios. Por tratarse de atún como materia prima (pescado con vísceras) el ICA es la entidad competente y quien realiza la habilitación de la embarcación y la posterior emisión del certificado zoosanitario. Quisiera que por favor me confirmara si este procedimiento seguirá igual en el futuro o el INVIMA está contemplando modificar el procedimiento y vincular la habilitación de embarcaciones como si fueran plantas de proceso en el exterior.  Es importante mencionar que por las características de operación del negocio de compra de atún como materia prima, la negociación se hace con los armadores de los barcos y no con plantas de proceso. Este es un atún que no lleva ningún tipo de procesamiento previo a llegar a Colombia y lo que el INVIMA requiere es que cumpla con los requerimientos sanitarios y cadena de frío. Cada negocio se hace con barcos diferentes y en caso de requerirse una habilitación de embarcaciones por parte del INVIMA se tendrían que habilitar muchísimas embarcaciones lo que haría inviable el negocio y afectaría gravemente la disponibilidad de materia prima para las plantas de proceso en Colombia.  Le agradezco de antemano que me informe si los barcos pesqueros atuneros que exportan a Colombia atún como materia prima para la elaboración de conservas estarían excluidos de esta habilitación de plantas por parte del INVIMA y si el procedimiento sequirá igual a como opera hoy en		Se aclara que los procedimientos de habilitación, no afectan los mecanismos actuales de importación de materia prima (atún entero congelado) desde barcos extranjeros que se dediquen exclusivamente a pescar y congelar y con destino a plantas procesadoras. Caso contrario ocurre, con los barcos factoría.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Aclaración
7	fedecole@fedecoolech e.com	Reinaldo Vásquez Arroyave - Director Ejecutivo. FEDECOOLECHE.		Solicitamos que se de tratamiento reciproco a los países que exigen la habilitación de fábricas en Colombia. Ejemplo: Aquellos países como EEUU, México, Chile que establecen la habilitación de fábricas colombianas para exportar a esos países, se les debe dar tratamiento reciproco y exigir la habilitación de sus fábricas para exportar a Colombia, independientemente del análisis y enfoque de riesgo	En el numeral 2 "ALCANCE"	No se acoge la observación. Tal y como se determinó en los procedimientos sometidos a consulta, el Invima procederá a determinar si se requiere realizar auditoría In situ a la autoridad sanitaria del país interesado, lo cual se definirá teniendo en cuenta criterios técnicos, sanitarios, comerciales, administrativos y de otra índole, en los que se considera el grupo de alimentos objeto de exportación, el estatus sanitario del país interesado, entre otros.	habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de	Diplomacia Sanitaría
8	fedecole@fedecoolech e.com	Reinaldo Vásquez Arroyave - Director Ejecutivo. FEDECOOLECHE.		Establecer que para la exportación a Colombia de Leche en Polvo (entera y descremada) y Quesos se debe solicitar en todos los casos la habilitación de las plantas de producción. En estos productos no operará la habilitación del sistema de inspección, vigilancia y control del país de origen.		Se aclara que una vez recibida la intención de habilitación, el Invima evaluará la solicitud de manifestación y de acuerdo con el análisis técnico realizado, determinará el tipo de habilitación que debe solicitar: Habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior, o Habilitación	control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	, Ajuste en procedimiento
9	fedecole@fedecoolech e.com	Reinaldo Vásquez Arroyave - Director Ejecutivo. FEDECOOLECHE.		Para la exportación a Colombia de Leche en Polvo (entera y descremada) y Quesos se debe solicitar en todos los casos la habilitación de las plantas de producción. En estos productos no operará la habilitación del sistema de inspección, vigilancia y control del país de origen	En el numeral 5 "CUMPLIMIENTO DE	de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia D DE alimentos de mayor riesgo en salud pública de OS A origen animal.		Ajuste en procedimiento

CONSOLIDADO OBSERVACIONES								
N°	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
10	fedecole@fedecoolech e.com	Reinaldo Vásquez Arroyave - Director Ejecutivo. FEDECOOLECHE.		Se establece que la habilitación de las fabricas tendrá una vigencia de 5 años. Se sugiere que la vigencia sea equivalente y reciproca con la vigencia que el país solicitante le otorga a las fábricas colombianas y que la vigencia máxima sea de 5 años.		No se acoge la observación. El artículo 13 del Decreto 2478 de 2018, establece: ARTÍCULO 13. VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN. La habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la inclusión en la lista de habilitación expedida por el Invima y podrá renovarse por un período igual, siempre y cuando se solicite mínimo con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, surtiendo el procedimiento establecido por el Invima para tal el efecto.	habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Ajuste en procedimiento
11	fedecole@fedecoolech e.com	Reinaldo Vásquez Arroyave - Director Ejecutivo. FEDECOOLECHE.		Se debe determinar una fecha a partir de la cual es obligatorio la habilitación de fábricas para poder exportar estos productos a Colombia. A partir de esa fecha se debe suspender el ingreso de productos provenientes de países y fabricas no habilitadas.		Se aclara que el artículo 20 del Decreto 2478 de 2018 establece un plazo de 1 año contado a partir de la publicación de los respectivos procedimientos de habilitación que para el efecto expida el Invima para realizar la solicitud de habilitación.  Los países interesados en exportar alimentos de mayor riesgo de origen animal a Colombia a los que les aplique este procedimiento podrán seguir exportando, siempre en cuando hayan iniciado el trámite dentro del término establecido en el Decreto 2478 de 2018 y hasta tanto sea notificado el resultado del procedimiento de habilitación por parte del Invima.	mayor riesgo en salud pública de origen animal	Aclaración
12	angela.hinestroza@ab bott.com	Angela Hinestroza.  Regulatory Affairs Chief  Abbott Nutrition  Colombia		revisando los documentos adjunto a esta comunicación colocados en consulta, y para esto queremos tener un poco más de claridad acerca de si la intención de habilitación tiene una tarifa para el estudio documental , diferente a la que ya esta incluida en el manual tarifario del Invima para hacer las respectiva visita , y si después de que proceda el estudio se determina de que se necesita una habilitación del sistema de inspección del país habría necesidad de un pago y quién pagaría ese costo.  Estas rubros no se encuentran en el manual tarifario vigente , entonces queremos tener un poco de claridad.		Actualmente las tarifas a las que se hacen alusión en los procedimiento de habilitación no se encuentran en el manual tarifario de la Entidad. Una vez se surtan las respectivas consultas y se ajusten los mismos con base a este ejercicio de participación se publicarán las mismas. Adicionalmente, se aclara que los procedimientos construidos contemplas dos (2) tarifas: evaluación documental y auditoría in situ, para los casos en que aplique. El pago de las tarifas está a cargo de los interesados en el trámite de habilitación.	General	Tarifas

				CONSOLIDADO OBSERVACIONES				
N°	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
13	abenitez@antillana.co m.co	Armando Benítez González - Gerente de exportación y trading - C.I. ANTILLANA S.A.	ESCHIEF WILLIAM FISHE WILLIAM F	Los procedimientos definidos para dar cumplimiento al Decreto 2476 de 2016, tienten impacto negativo para el desarrollo de la actividad misional del sector pesquero. Compartimos el propósito de que los productos de la pesca y la acuacultura se tienen que trabajar con altos estándares de calidad y seguridad, pero consideramos que existen otros formas, ya probadas en países como USA, Japon, Taiwan, etc., de lograr ese objetivo bajo el principio de que es el importador quier tiene la responsabilidad frente al consumidor nacional, de trabajar productos de la pesca y la acuicultura con los estándares establecidos en la normatividad sanitaria y de rotulación. En ese escenario, la responsabilidad recae íntegramente en las empresas del sector pesquero que comercializan productos importados y son ellas las que deben ser monitoreadas y controladas por los órganos de control.  De la forma en que se están planteando, estos procedimientos se limitaran y harán más complejos la actividad de importación de productos pesqueros, resultando en barreras al libre comercio, y a acceso a los diferentes fuentes de suministro, lo cual tendrá sin duda un impacto negativo en la oferta, en los costos y precios y la competitividad del sector. En el sector pesquero ya hemos sida afectados por procedimientos y prácticas de este tipo que nos han llevado a perder el suministro de países y fábricas, poco interesados en adoptar estos procesos de habilitación, lo cual es una condición que atenta contra la seguridad alimentaria, según lo dispuesto en por la FAO, en la cumbre mundial de alimentación de 1996.  Por otra parte los países y fábricas que se habilitan, usualmente adoptan posiciones de arbitramento de precios y monopolistas en la actividad comercial, alejándose de las buenas prácticas de comercio internacional. Colombia, es un país de escasos recurso pesquero, por los que las escasos recurso pesquero, por los que l	. OBJETIVO. Describir procedimiento que realiza INVIMA para la habilitación de fábricas ubicadas en el exterior, interesadas en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal (leche y derivados lácteos, derivados cárnicos, pescados y productos de la pesca y ovoproductos).	De manera general cada país establece sus procedimientos para la importación de alimentos, estos procedimientos pueden variar en los requisitos a cumplir y los pasos que pueden comprender, dentro de los mismos y teniendo en cuenta recomendaciones de organismos internacionales, se encuentran el reconocimiento de sistemas o la habilitación de fabricas, siempre buscando la protección de la salud de los consumidores, es así, como Colombia cuando desea exportar productos de origen animal de igual manera debe atender los procedimientos que establecen los terceros países, los cuales variaran en su estructura, formalidad y grado de tecnicidad según lo haya establecido la autoridad de cada país, pero siempre deberán ser atendidos para obtener el acceso, es así como para el caso de Colombia, el Invima se ciñe a lo establecido en el Decreto 2478 de 2018 - capítulo V, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual tiene como base las recomendaciones de organismos internacionales como el Codex Alimentarius.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de	Diplomacia Sanitaría
14	juan.roa@ica.gov.co	Juan Fernando Roa Ortiz Subgerente Regulación Sanitaria y Fitosanitaria (E) Instituto Colombiano Agropecuario - ICA		¿Los barcos que capturan y congelan peces en altamar son considerados fábricas?	3. DEFINICIONES PRODUCTOS DE LA PESCA (fabricas)	Se aclara que los procedimientos de habilitación no afectan los mecanismos actuales de importación de materia prima desde barcos extranjeros que se dediquen exclusivamente a pescar y congelar y con destino a plantas procesadoras. Caso contrario ocurre, con los barcos factoría.	de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a	Productos de la pesca
15	juan.roa@ica.gov.co	Juan Fernando Roa Ortiz  Subgerente Regulación Sanitaria y Fitosanitaria (E)  Instituto Colombiano Agropecuario - ICA		Incluir en las definiciones Habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal y señalar en qué casos aplica.	<ol> <li>Habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal (fábricas).</li> </ol>	contiene las definiciones de equivalencia,	habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a	Ajuste en procedimiento
16	juan.roa@ica.gov.co	Juan Fernando Roa Ortiz Subgerente Regulación Sanitaria y Fitosanitaria (E) Instituto Colombiano Agropecuario - ICA		Se propone esta redacción): Las fábricas interesadas en exportar alimentos de mayor riesgo er salud pública a Colombia, objeto del presente procedimiento, previamente deberán verificar con e Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, que el país en donde se encuentra ubicada la planta cuenta con requisitos zoosanitarios para los alimentos de origen animal que se incluirán dentro de alcance de la habilitación.	pública a Colombia, objeto del presente , procedimiento, previamente deberán	Se acoge la propuesta y los procedimientos serán ajustados en este sentido	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Ajuste en procedimiento

	CONSOLIDADO OBSERVACIONES							
N	. CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
1	7 juan.roa@ica.gov.c	Juan Fernando Roa Ortiz  Subgerente Regulación Sanitaria y Fitosanitaria (E)  Instituto Colombiano Agropecuario - ICA		¿A que corresponde ese cuestionario?, ¿Se diligenciaría cada vez que una fábrica nueva solicite la habilitación para un país?	sanitaria" debidamente diligenciado por la	El cuestionario dirigido a la autoridad sanitaria corresponde a unos datos que deben ser diligenciados por la misma, relacionados con información general del sistema de inspección, vigilancia y control, desarrollado en el sector al que corresponde la fábrica interesada en la habilitación. Este cuestionario se aporta para cada solicitud de habilitación.	habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de	Aclaración
1	8 juan.roa@ica.gov.c	Juan Fernando Roa Ortiz  Subgerente Regulación Sanitaria y Fitosanitaria (E)  Instituto Colombiano Agropecuario - ICA		Se recomienda incluir a los actores externos en las tablas del desarrollo del procedimiento.  Según el objetivo del procedimiento se debe enfocar en los aspectos propios de cada uno, segúr sea el caso (fábrica o sistemas) ya que al incluir los dos en cada uno se puede generar confusión.	8. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA HABILITACIÓN DE SISTEMAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PAÍSES INTERESADOS EN EXPORTAR A COLOMBIA ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA DE ORIGEN ANIMAL (fábricas y sistemas)	Los procesos de admisibilidad comprenden actividades desarrolladas por una autoridad competente con sus autoridades homólogas de un	de inspección, vigilancia y control de países	Ajuste en procedimiento
1	9 juan.roa@ica.gov.c	Juan Fernando Roa Ortiz Subgerente Regulación Sanitaria y Fitosanitaria (E) Instituto Colombiano Agropecuario - ICA		Adicionar en la tarea de actualización de listados, la publicación de estos en la respectiva página Web.	8. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA HABILITACIÓN DE SISTEMAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PAÍSES INTERESADOS EN EXPORTAR A COLOMBIA ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA DE ORIGEN ANIMAL (fábricas y sistemas)	Se acoge la propuesta y los procedimientos serán ajustados en este sentido	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Ajuste en procedimiento
2	0 spareja@andi.com.d	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Consideramos necesario Indicar el % de base láctea al cual le aplicaría este procedimiento	DERIVADOS LÁCTEOS: Productos elaborados a base de leche, mediante procesos tecnológicos específicos para cada uno de ellos	Para la definición relacionada con derivados lácteos la entidad acoge lo establecido dentro de la legislación sanitaria aplicable para este grupo de productos, la cual no contempla dicho porcentaje. Igualmente, el alcance está plenamente definido en la clasificación de alimentos establecida dentro de la Resolución 719 de 2015, que para los derivados lácteos, corresponderá a los alimentos de mayor riesgo en salud publica, del Grupo 1 "LECHE, DERIVADOS LÁCTEOS Y PRODUCTOS DE IMITACIÓN ADICIONADOS O NO DE NUTRIENTES U OTROS BIOCOMPONENTES, DIFERENTES A LOS DEL GRUPO 2"	control de naíses	Productos Lácteos

	CONSOLIDADO OBSERVACIONES							
N	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
2	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Se recomienda incluir documentos relacionados con la equivalencia entre los países exportadores e importadores y el reconocimiento de los sistemas de control de los alimentos entre los países como son:  Principios para la importación de alimentos y la inspección de las exportaciones y de certificación (CAC / GL 20-1995),  Directrices para los Sistemas de Control de Importaciones de Alimentos (CAC / GL 47-2003),  Directrices para la Elaboración de Acuerdos de Equivalencia sobre las importaciones de alimentos y de exportación de Inspección y Certificación (CAC / GL 34-1999),  Estos documentos hacen hincapié en la importancia de la equivalencia y en los procesos de reconocimiento del sistema de control de los alimentos entre los países. Así, los países importadores pueden reconocer los controles de seguridad alimentaria de un país exportador para facilitar la entrada de materias primas, insumos o alimentos terminados, incluyendo el uso de memorandos de entendimiento, acuerdos de reconocimiento mutuo y acuerdos de equivalencia y reconocimiento unilateral. Este reconocimiento debe incluir controles aplicados durante la producción, fabricación del sistema de control aplicado a los alimentos de exportación alimenticios, y la verificación del sistema de control aplicado a los alimentos de exportación el Resaltamos que la aplicación del principio de equivalencia beneficia tanto a los países exportadores como a los importadores. Además de garantizar la protección de la salud de los consumidores, también facilita el comercio y ayuda a reducir al mínimo los costos de la regulación de los gobiernos, la industria, los productores y los consumidores al permitir al país exportador emplear los medios más convenientes en sus circunstancias para lograr el nivel adecuado de protección requerido por el país importador.	Numeral 4. Documentos de referencia	Los documentos del Codex señalados fueron tenidos en cuenta para la elaboración de los procedimientos de habilitación por parte del Invima, siempre y cuando el marco legal expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social lo permitió (decreto 2478 de 2018-título V). Por tanto, la observación no se acoge.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Diplomacia Sanitaría
2	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Se recomienda establecer los requisitos zoosanitarios del ICA como del Invima de manera simultánea y no de forma independiente para que el interesado disponga en un mismo momento de toda la información		Los procedimientos se desarrollaron bajo la estructura actual de las competencias asignadas a cada entidad sanitaria en Colombia, concibiéndolos como consecutivos más no simultáneos.  No se acoge la observación.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Ajuste en procedimiento
2	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Solicitamos indicar el tiempo que tomará el Invima para dar respuesta al estudio de la manifestación Así mismo, recomendamos que se encuentren anexos a los procedimientos de habitación de fábricas e IVC los lineamientos bajo los cuales se define la habilitación que aplica, de manera que el fabricante y el país interesados conozcan tales requisitos y puedan definir la opción del trámite a la que mejor se adecúan para el estudio de la manifestación.	Una vez el Invima estudie la manifestación, le informará el tipo de habilitación que debe solicitar:  ☐ Habilitación de las fábricas o alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.  ☐ Habilitación de sistemas de inspecció vigilancia y control de países interesados	Tal y como se determinó en los procedimientos sometidos a consulta, el Invima procederá a determinar la opción considerando criterios técnicos, sanitarios, comerciales, administrativos y de otra índole, en los que se considera el grupo de alimentos objeto de exportación, el estatus	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Manifestación de intención

CONSOLIDADO OBSERVACIONES							
N° CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
24 spareja@andi.con	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Nos permitimos solicitar que se anexen los cuestionarios que se quieren para la habilitación, con e fin de facilitar al interesado la información en forma oportuna.	de inspección, vigilancia y control deber ser presentada ante el Instituto Nacion de Vigilancia de Medicamentos Alimentos-Invima directamente por autoridad sanitaria del país interesado en export	Los formatos, guías y procedimientos internos no hacen parte de la consulta pública nacional y por si tanto, no se encuentran publicados. Una vez se rá cuente con las versiones finales de los al procedimientos, formatos y documentos y relacionados, los mismos se codificarán dentro del la Sistema Integrado de Gestión y serán publicados en español en la página web del Invima. ar Igualmente, se actualizara el link para la descarga le de los mismos una vez se implementen los	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud	Formatos
25 spareja@andi.com	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Nos permitimos solicitar que, en el Manual tarifario, se indique cuál es la moneda para el pago y la hora de referencia, con el fin de evitar que, por el cambio de la tasa y la diferencia horaria con otros países, las solicitudes puedan ser rechazadas	correspondiente a la evaluació documental con fines de habilitación d	nte Las tarifas del Invima están debidamente in publicadas en pesos colombianos. La TRM le corresponde al día de la negociación que efectúa y el Invima con la mesa de dinero de nuestro la intermediario financiero.	interesados en exportar a	Tarifas
26 spareja@andi.con	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		El documento exige que la totalidad de la documentación debe presentarse en idioma castellano. Sin embargo, se debería dar la opción de presentarlos en inglés o en otro idioma y radicarlos con traducción oficial al castellano.	Numeral 7. Radicación de documentación	No se acoge la observación teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia - Artículo 10 y en la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso: el idioma oficial en Colombia es el castellano.		Idioma documentación
27 spareja@andi.con	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Nos permitimos solicitar incluir el término máximo de tiempo a transcurrir entre la solicitud de manifestación de intención de habilitación y su notificación vía correo electrónico a la autoridad sanitaria por parte de la OC.	cuando recibe la solicitud procede radicarla en el aplicativo SeSuite o	La entidad no acoge la observación, dado que en C) el ámbito internacional estos procedimientos no a cuentan con tiempos de respuesta, porque están la sujetos al volumen, calidad y especialización de la le documentación que se presenta para el proceso de la habilitación.	de inspección, vigilancia y control de países	Tiempos

CONSOLIDADO OBSERVACIONES								
N	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
28	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Se solicita Indicar el tiempo que tomará al GTAB la evaluación de la solicitud de manifestación.  Así mismo, se recomienda anexar a los procedimientos de habitación de fábricas y control los lineamientos bajo los cuales se define el tipo de habilitación que aplica, para que el país y fabricante interesados conozcan los requisitos y definan la mejor opción del trámite para el estudio de la manifestación.	tipo de habilitación que debe solicitar:  Habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.  Habilitación de sistemas de inspección	cuentan con tiempos de respuesta, porque estas sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación. Tal y como se determinó en los procedimientos sometidos a consulta, el Invima procederá a determinar la opción considerando criterios técnicos, sanitarios, comerciales, administrativos y de otra índole, en los que se considera el grupo de	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Tiempos
29	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Solicitamos incluir el término de tiempo que tomará la Oficina de Asuntos Internacionales para notificar a la autoridad sanitaria la respuesta, a partir de la evaluación del GTAB.	La Oficina de Asuntos Internacionales le	cuentan con tiempos de respuesta, porque estan sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación.	de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a	Tiempos
30	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Se indica que se verifica el pago para esta actividad. Esta actividad es entre entidades sanitarias por lo que el pago puede ser complicado para otras autoridades sanitarias. Por lo tanto, nos permitimos sugerir la exclusión del pago de tasa legal para el caso de verificación de entidades de salud gubernamentales.	Numeral 8.2 "Radicar documentación	De acuerdo a la Ley 399 de 1996 los servicios que presta el Invima se constituyen en un hecho generador de tarifa y por tanto no se acoge la recomendación.  La creación de dicha tasa es la recuperación de los costos por los servicios prestados por el Invima.	de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a	Tarifas
3	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Como en los casos anteriores, nos permitimos solicitar la especificación, inclusión, del término de tiempo máximo dentro del cual se han de realizar cada una de las actividades mencionadas.	manual tarifario vigente, en caso afirmativo, procede a radicarla en el aplicativo SeSuite (Registro Sanitario) o	La entidad no acoge la observación, dado que en el ámbito internacional estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación.	de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a	Tiempos

	CONSOLIDADO OBSERVACIONES							
N°	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
32	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Nos permitimos solicitar especificar el término de tiempo máximo dentro del cual se notificará a la Autoridad Sanitaria solicitante la solicitud de información adicional.	documentos de acuerdo con los a requisitos En el caso que la información se		de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a	Tiempos
33	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Nos permitimos solicitar evaluar si los 4 meses son suficientes, dado el tipo de cuestionamiento (solicitudes incompletas o requerimiento técnico) y tiempos de respuesta que pueden tener los diferentes países, dado que se entiende que tendrían que volver a iniciar el trámite.	(()	Teniendo en cuenta que los procedimientos serán sometidos a consulta pública internacional, se tendrán en cuenta las observaciones que presenten los países interesados.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Tiempos
34	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Solicitamos incluir el tiempo de notificación de respuesta a la autoridad sanitaria e  Indicar cuales son los lineamientos para que, pese a que la evaluación documental sea satisfactoria exista la necesidad de auditoria in situ  En el caso de no habilitación del sistema de inspección, vigilancia y control del país exportador es muy importante que se definan los criterios técnicos basados en Inocuidad que representen riesgos de salud pública, y no bloquear de forma general las exportaciones a Colombia, con el consecuente impacto del mercado y abastecimiento nacional  Finalmente, es necesario establecer un término de tiempo para la aplicación del plan de acción, que permita subsanar los hallazgos, verificándolos, antes bloquear las exportaciones por no cumplir cor todos los requisitos del sistema de inspección, vigilancia y control	documental Si el resultado de la evaluaciór documental es satisfactorio, el Invima le comunica a la autoridad sanitaria del país interesado los pasos a seguir dentro de s proceso de habilitación. Si el resultado de la evaluaciór documental es no satisfactoria, el Invima le comunica las razones por las que no se otorga la habilitación del sistema, se da por terminado el trámite y se deberár suspender las exportaciones de los	administrativos y de otra índole, en los que se considera el grupo de alimentos objeto de exportación, el estatus sanitario del país interesado, entre otros.  Teniendo en cuenta que el plan de acción es diferente para cada caso, de acuerdo a la situación sanitaria encontrada, se establecerán plazos diferentes para subsanar las situaciones problema, que aplican para aquellos sistemas de inspección, vigilancia y control que serán habilitados pero deben hacer unos ajustes.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Criterios Técnicos, Tiempo
35	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Nos permitimos solicitar que se permita al fabricante presentar la solicitud para habilitación de planta y concederle un plazo prudente durante el cual pueda exportar a Colombia bajo vigilancia especial. La solicitud busca no castigar al fabricante por cuenta de la no aprobación del sistema IVC de su país y no afectar el abastecimiento a Colombia en caso de que se estén dando importaciones desde el país solicitante. Por lo tanto, el texto sugerido sería el siguiente:  "En el caso que las fábricas del país interesado efectúen exportaciones a Colombia de los alimentos objeto del presente procedimiento, éstas deben suspenderse a partir de la fecha de notificación e ingreso de estos al territorio aduanero nacional quedará sujeto a verificación especial por parte de Invima durante el término requerido para la habilitación de las plantas exportadoras.	Numeral 8.2 "Resultado de la Evaluación documental" En el caso que las fábricas del país interesado efectué exportaciones a Colombia de los alimentos objeto de presente procedimiento, éstas deber suspenderse a partir de la fecha	condiciones de inocuidad, no es posible que se presenten fábricas indipendientes posteriormente	habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de	Ajuste en procedimiento

CONSOLIDADO OBSERVACIONES								
N	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
36	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Solicitamos incluir el tiempo de respuesta a la autoridad sanitaria	comunica a la autoridad sanitaria del país interesado que se debe realizar el pago		de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a	Tiempos
37	/ <u>spareja@andi.com.co</u>	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Solicitamos incluir el tiempo de comunicación a la autoridad sanitaria	auditoría, teniendo en cuenta el alcance y la evaluación documental. El Invima	La entidad no acoge la observación, dado que en el ámbito internacional estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación.	de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a	Tiempos
38	3 spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Solicitamos incluir el tiempo de notificación de respuesta a la autoridad sanitaria. Es importante que se establezca un tiempo para la aplicación del plan de acción que permita subsanar los hallazgos, verificándolos o permitir que las fábricas exportadoras a Colombia se habiliten, antes de bloquear las exportaciones por no cumplir con todos los requisitos el sistema de inspección, vigilancia y control. Por lo tanto, sugerimos el siguiente texto:  No Habilitación: Si como resultado se establece que no es viable la habilitación del sistema de inspección, vigilancia y control del país interesado en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal, el Invima comunicará las razones técnicas por las cuales se decide no efectuar la habilitación. En este caso. "En el caso que las fábricas del país interesado efectúen exportaciones a Colombia de los alimentos objeto del presente procedimiento, el ingreso de estos al territorio aduanero nacional quedará sujeto a verificación especial por parte del Invima durante el término requerido para la habilitación de las plantas exportadoras. Vencido este término cesan las exportaciones hacia Colombia.  Para el caso de no habilitación del sistema de inspección, vigilancia y control del país exportador es muy importante que se definan los cristerios técnicos basados en Inocuidad que representen riesgos de salud pública, y no bloquear de forma general las exportaciones a Colombia impactando el mercado y abastecimiento nacional	Numeral 8.2  Elaborar y notificar la decisión de la evaluación del sistema de inspección, vigilancia y control de alimentos con Auditoria In Situ.  No Habilitación: Si como resultado se establece que no es viable la habilitación del sistema de inspección, vigilancia y control del país interesado en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal, el Invima comunicará las razones técnicas por las cuales se decide no accordinado de la paísitación. En este caso efectuar la habilitación. En este caso	especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación.  Teniendo en cuenta que la evaluación realizada dentro del proceso de habilitación del sistema de inspección, vigilancia y control es negativa y por ende no hay garantía del mantenimiento de las condiciones de inocuidad, no es posible que se presenten fabricas indipendientes posteriormente colicitando habilitación. En el escenario de no	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Ajuste en procedimiento
39	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Solicitamos incluir el tiempo de actualización de la información en la página del INVIMA	Numeral 8.2  Actividad: Solicitud de adiciones, modificaciones y eliminaciones de la lista de fábricas autorizadas  El Invima actualiza la información para la adición, eliminación o modificación de fábricas.	sujetos al volumen, calidad y especialización de la	habilitación de sistemas de inspección, vigilancia v	Tiempos

CONSOLIDADO OBSERVACIONES								
N	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
40	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Se debe validar el tiempo y los canales de comunicación con la autoridad sanitaria debido a que el resultado puede afectar a fábricas particulares	efectuarse por parte de la autoridad sanitaria en un plazo no mayor a 15 días hábiles. En el caso que no se reciba	realización de la Auditoria In Situ. Se requiere que	control de países	Tiempos
4	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Solicitamos incluir el tiempo notificación de la decisión a la autoridad sanitaria	la habilitación del sistema de inspección,		control de países	Tiempos
42	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Consideramos necesario incluir el numeral de vigencia, para lo cual sugerimos el siguiente texto: "La habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de alimentos de los países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal tendrá una vigencia de cinco (5) años"		No se acoge la observación. El artículo 13 del Decreto 2478 de 2018 estableció el término de 5 años como vigencia de la habilitación de fábricas, no de sistemas. Para este caso, la habilitación se mantendrá vigente mientras no sea cancelada. El Invima realizará seguimiento para comprobar el mantenimiento de las condiciones con la cuales se otorgó la habilitación del sistema o en aquellos casos en los cuales se evidencien condiciones que comprometan la inocuidad de los alimentos exportados hacia Colombia.  Si el Invima llegase a evidenciar que las condiciones sanitarias con las que habilitó el sistema no se mantienen o que se presentan eventos sanitarios que impliquen un riesgo en salud pública para Colombia, dicha habilitación podrá ser suspendida hasta tanto se restablezcan o mejoren las mismas.  En caso de que no se restablezcan las condiciones sanitarias el Invima podrá cancelar la habilitación del sistema.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Vigencia
43	spareja@andi.com.co	Codono ANDL CÁMARA de a	"Procedimiento para la habilitación de las fábrica alimentos de mayor riesgo en salud pública de en animal ubicadas en el exterior."	Indicar el % de base láctea al cual le aplicaría este procedimiento	Numeral 3. Definiciones  DERIVADOS LÁCTEOS: Productos elaborados a base de leche, mediante procesos tecnológicos específicos para cada uno de ellos	Para la definición relacionada con derivados lácteos la entidad acoge lo establecido dentro de la legislación sanitaria aplicable para este grupo de productos, la cual no contempla dicho porcentaje. Igualmente, el alcance está plenamente definido en la clasificación de alimentos establecida dentro de la Resolución 719 de 2015, que para los derivados lácteos, corresponderá a los alimentos de mayor riesgo en salud publica, del Grupo 1 "LECHE, DERIVADOS LÁCTEOS Y PRODUCTOS DE IMITACIÓN ADICIONADOS O NO DE NUTRIENTES U OTROS BIOCOMPONENTES, DIFERENTES A LOS DEL GRUPO 2"	Procedimiento para	Productos Lácteos

CONSOLIDADO OBSERVACIONES								
N	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
44	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Se recomienda que se establezcan tanto los requisitos zoosanitarios del ICA como del Invima en forma simultanea y no de forma independiente para que el interesado tenga al mismo toda la información		Los procedimientos se desarrollaron bajo la estructura actual de las competencias asignadas a cada entidad sanitaria en Colombia, concibiéndolos como consecutivos más no simultáneos.  No se acoge la observación	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Ajuste en procedimiento
45	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Indicar el tiempo de respuesta para el estudio de la manifestación  Se recomienda que se encuentren anexos a los procedimientos de habitación de fábricas y contro los lineamientos bajo los cuales se define cual habilitación aplica, para que el país y fabricante interesado conozca los requisitos, y pueda definir la opción del trámite para el estudio de la manifestación.	Inública do	sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación. Tal y como se determinó en los procedimientos sometidos a consulta, el Invima procederá a determinar la opción considerando criterios técnicos, sanitarios, comerciales, administrativos y de otra índole, en los que se considera el grupo de alimentos objeto de expentación el cetatura senitarios de para	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal	Criterios Técnicos, Tiempo
46	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Importante que se anexen los cuestionarios que se quieren para la habilitación, esto facilita que el interesado tenga en forma oportuna la información	interesadas en la habilitación de fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública ubicadas en el exterior	Los formatos, guias y procedimientos internos no hacen parte de la consulta pública nacional y por tanto, no se encuentran publicados. Una vez se cuente con las versiones finales de los procedimientos, formatos y documentos relacionados los mismos se codificación dentro del	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Formatos
47	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Importante aclarar cual es la moneda para pago, dentro del Manual tarifario entendiendo que por e cambio de la tasa y horario del exterior se puede estar presentado variaciones en los pagos y las solicitudes pueden ser rechazadas	Evaluación documental con fines de	corresponde al día de la negociación que efectúa el Invima con la mesa de dinero de nuestro intermediario financiero.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Tarifas

			CONSOLIDADO OBSERVACIONES				
N° CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
48 spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Se le está dando la responsabilidad a la Autoridad sanitaria del país exportador de hacer los formularios y radicarlos al Invima sin embargo, hay que tener en cuenta que esto podría retrasar bastante los tiempos de importación de los productos.  El archivo dice que la totalidad de la documentación debe presentarse en idioma castellano sin embargo se debería dar la opción de presentarlos en inglés o en otro idioma y radicarlos con traducción oficial.	Numeral 7. Radicación de documentación	No se acoge la observación teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia Artículo 10 como en la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso: el idioma oficial en Colombia es el castellano.  Igualmente, los cuestionarios deberán ser diligenciados por la autoridad sanitaria.	habilitación de las	Idioma documentación
49 spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Incluir el tiempo de notificación a la autoridad sanitaria	Numeral 8. Desarrollo del procedimiento para habilitación de las fábricas o alimentos de mayor riesgo en salu pública de origen animal ubicadas en exterior a. Solicitud manifestación de intención de habilitación Actividad: Radicar solicitud Manifestación de intención de habilitación La Oficina de Correspondencia (OC cuando recibe la solicitud procede radicarla en el aplicativo SeSuite o plataforma destinada para tal fin; notifica mediante correo electrónico a autoridad sanitaria el número de radicara que les fue asignado y por último realiz la asignación del radicado para la Oficir de Asuntos Internacionales del Invima.	La entidad no acoge la observación, dado que en el ámbito internacional estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están documentación que se presenta para el proceso de habilitación.	habilitación de las fábricas de alimentos de	Tiempos
50 spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Incluir el tiempo de notificación a la autoridad sanitaria	evaluación La Oficina de Asuntos Internacionales notificará a la autoridad sanitaria resultado obtenido en la evaluación o manifestación y con base en esi comunicación, el interesado procederá presentar la solicitud de habilitació correspondiente.	а	habilitación de las fábricas de alimentos de	Tiempos
51 spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS			la plataforma destinada para tal fin;	lo a fa de le lo company de la contraction de la company d	habilitación de las	Tiempos

		CONSOLIDADO OBSERVACIONES						
N°	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
52	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Se indica que la solicitud la realiza la autoridad sanitaria. Como este procedimiento es para empresas particulares, debe incluirse que también puede ser solicitado por fabricante y no necesariamente por autoridad sanitaria.		No se acoge la observación, toda vez que dentro del procedimiento de fábricas publicado en consulta publica se establece que el punto de contacto es la autoridad sanitaria.	fábricas de alimentos de	Ajuste en procedimiento
53	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		No se establecen tiempos de respuesta a la revisión del Invima	Numeral 8. "Evaluar la solicitud"	La entidad no acoge la observación, dado que en el ámbito internacional estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Tiempos
54	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Incluir el tiempo de envío de solicitud a la autoridad sanitaria	Numeral 8.2  Actividad: Verificar el aporte de los documentos, de acuerdo con los requisitos del trámite  En el caso que la información se encuentre incompleta, se le informa a la Autoridad Sanitaria, solicitando por única vez que se aporte la información o documentación faltante.	cuentan con tiempos de respuesta, porque estan sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Tiempos
55	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Dice "La autoridad sanitaria del país interesado debe remitir la información a través de los canales de comunicación que se indiquen para tal fin en un término máximo de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de la notificación de los requerimientos realizados por parte del Invima." Tambiér se indica que "La autoridad sanitaria del país interesado deberá radicar el soporte del pago de la tarifa en la Oficina de Atención al Ciudadano a través del medio que el Invima defina para tal fin para lo cual dispondrá de un mes calendario contados a partir de la fecha de notificación de la necesidad de realizar la auditoria in situ". Como esta actividad está a cargo del fabricante debería quedar la respuesta a al fabricante y no a la autoridad sanitaria y en general en todos los procesos en los que se indique la autoridad sanitaria.	l Numeral 8.2. "Evaluar la solicitud de habilitación de las fábricas y formular los a Requerimientos técnicos."	No se acoge la observación, toda vez que dentro del procedimiento de fabricas publicado en consulta publica se establece que el canal oficial de comunicación es la autoridad sanitaria.	fábricas de alimentos de	Ajuste en procedimiento
56	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		No se indica tiempo máximo para realizar la auditoría por parte del INVIMA. El pago de tasa lega está determinado según la zona a donde ubica el fabricante, Actualmente es usual que el Invima er procesos similares, ajuste su agenda para tener varios fabricantes a inspeccionar pero esto puede demorar el proceso para el cual se ha pagado el trámite.		El tiempo que se tomará el Invima para programar la auditoria In Situ, estará supeditada a la capacidad operativa con la que cuente para desarrollar estas actividades y de acuerdo con lo que se coordine con la autoridad sanitaría, conforme a su solicitud.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Tarifas
57	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Se indica que la agenda se enviará a la autoridad sanitaria y se dejan 5 días hábiles. deber acordarse tiempos con autoridades sanitarias.  En la agenda de inspección debe asegurarse y quedar así indicado en el procedimiento, que e auditor de Invima encargado debe tener experiencia y educación para el tipo de fábrica para el cua va a realizar la auditoría. Ya en experiencias anteriores con Invima, existió queja sobre desconocimiento del área puntual para el que se está realizando la auditoría	Numeral 8.2 "Planear y preparar la l auditoría in situ de fábricas interesadas l en habilitación"	La auditoría será realizada por personal idóneo, con la competencia técnica y experticia profesional para el desarrollo de sus funciones. Estas auditorias se desarrollarán de acuerdo con la "Guía de Evaluación de Fábricas de Mayor Riesgo en Salud Pública de Origen Animal ubicadas en el exterior que desean exportar sus productos hacia Colombia".	habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal	Ajuste en procedimiento

				CONSOLIDADO OBSERVACIONES				
N	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
5	3 spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Indicar cuales son los lineamientos para que a pesar de que la evaluación documental ser satisfactoria, exista la necesidad de auditoria in situ  Para el caso de no habilitación es muy importante que se definan los criterios técnicos basados el Inocuidad que representen riesgos de salud pública, y no bloquear de forma general la exportaciones a Colombia impactando el mercado y abastecimiento nacional  Es importante que se establezca un tiempo para la aplicación del plan de acción que permits subsanar los hallazgos, verificándolos, antes de pensar en un bloqueo a las exportaciones por ne cumplir con todos los requisitos de la habilitación	documental Si la evaluación documental es satisfactoria, el Invima le comunica a la autoridad sanitaria del país donde se ubique la fábrica interesada, los pasos a seguir dentro del proceso de habilitación. Si la evaluación documental no es satisfactoria, el Invima le comunica a la autoridad sanitaria del país donde subique la fábrica interesada, las razones por las cuales no se otorga la habilitación de la fábrica, se da por terminado e trámite y se deberán suspender las exportaciones de los alimentos objeto de	Teniendo en cuenta que el plan de acción es diferente para cada caso, de acuerdo a la situación sanitaria encontrada, se establecerán plazos diferentes para subsanar las situaciones problema, que aplican para aquellos sistemas de inspección, vigilancia y control que serán habilitados pero deben hacer unos ajustes.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Ajuste en procedimiento
5	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Incluir el tiempo de comunicación a la autoridad sanitaria	Numeral 8. 2 Actividad: Definir Auditoría In Situ Esta decisión será comunicada a la autoridad sanitaria del país interesado.	La entidad no acoge la observación, dado que en el ámbito internacional estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación.	habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud	Tiempos
6	) spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Incluir el tiempo para la realización y entrega del informe	interesado Los funcionarios integrantes del equipo	La entidad no acoge la observación, dado que en el ámbito internacional estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación.	habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud	Tiempos

				CONSOLIDADO OBSERVACIONES				
N°	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
61	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		No se indica el tiempo para notificar la decisión de habilitación de la tábrica  Para el caso de no habilitación es muy importante que se definan los criterios técnicos basados en Inocuidad que representen riesgos de salud pública, y no bloquear de forma general las exportaciones a Colombia impactando el mercado y abastecimiento nacional  Es importante que se establezca un tiempo para la aplicación del plan de acción que permita subsanar los hallazgos, verificándolos, antes de pensar en un bloqueo a las exportaciones por no cumplir con todos los requisitos de habilitación de planta	fábrica: * Habilitación: Si como resultado de la evaluación se establece que es viable la habilitación, el Invima procede a informar la decisión a la autoridad sanitaria. En el evento que queden consignadas observaciones en el informe de auditoría, la fábrica debe presenta plan de acción a través de su autoridad sanitaria. El seguimiento a este plan de	cuentan con tiempos de respuesta, porque estas sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación.  La auditoría In situ se definirá teniendo en cuenta criterios técnicos, sanitarios, comerciales, administrativos y de otra índole, en los que se considera el grupo de alimentos objeto de exportación, el estatus sanitario del país interesado, entre otros.  Teniendo en cuenta que el plan de acción es diferente para cada caso, de acuerdo a la situación sanitaria encontrada, se establecerán plazos diferentes para subsanar las situaciones problema, que aplican para aquellos sistemas de inspección, vigilancia y control que serán habilitados pero deben hacer unos ajustes.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Criterios Técnicos, Tiempo
62	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		No se indica el tiempo para actualizar la página del INVIMA	experter e Colombia elimentes de mayor	La entidad no acoge la observación, dado que en el ámbito internacional estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación.	l'abricas de alimentos de	
63	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Teniendo en cuenta La Autoridad Sanitaria competente del país exportador es el garante ante e Invima del mantenimiento de las condiciones sanitarias bajo las cuales fueron autorizadas las fábricas habilitadas, es necesario buscar el mecanismo con la autoridad sanitaria del país interesado en exportar para que se encargue de hacer el seguimiento a las plantas habilitadas y que le reporte al INVIMA las condiciones de Buenas prácticas de manufactura de la fábrica e informar al Invima su estado para mantener la vigencia de la habilitación.  Lo anterior contribuye a la optimización del uso de recursos del país	Numeral 8. 2	El Invima considerará su apreciación en el formulamiento de las estrategias para desarrollar el seguimiento a la habilitación, considerando que las mismas pueden ser documentales, virtuales o mediante auditorias de seguimiento a las fábricas habilitadas, para comprobar el mantenimiento de las condiciones con la cuales se otorgó la habilitación, tal y como se informa dentro del procedimiento.	fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal	Ajuste en procedimiento
64	spareja@andi.com.co	Sara Pareja. Coordinadora de Comités y Consejos de Cadena ANDI - CÁMARA DE ALIMENTOS		Se debe considerar, qué pasa si la Autoridad Sanitaria del país exportador no contesta a tiempo.		Dentro del procedimiento se tiene prevista la figura de "Rechazo" y "Desistimiento", para estos casos.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Ajuste en procedimiento

			CONSOLIDADO OBSERVACIONES				
N° CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
65 roxana.reyna@sanipes .dob.pe	Roxana Reyna Unidad de Cooperación Técnica ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES		En concordancia al artículo 15 del Decreto 2478 del 2018 de Colombia [debido a que Perú y Colombia forman parte de la CAN y adicionalmente, Invima y SANIPES han aprobado la homologación de los certificados sanitarios de importación y exportación de productos de la pesca entre Colombia y Perú (https://www.invima.gov.co/en/colombia-podra-exportar-e-importar-productos-de-la-pesca-a-la-republica-del-peru)]; en este caso, ¿cuál sería el flujo para que las empresas peruanas exporten directamente a Colombia? Considerando que ya existe un listado vigente con empresas peruanas, ¿INVIMA solicitará solo un oficio simple donde SANIPES diga que plantas desean exportar?, o ¿INVIMA las incluirán automáticamente cada vez que una planta exporte a su país?	Procedimiento en General	Efectivamente se cuenta con un certificado sanitario aprobado, el cual establece los requisitos que deben ser cumplidos y que permiten las exportaciones actualmente.  Actualmente no se cuenta con un listado de plantas aprobadas, dado que los procedimientos no han entrado en vigencia. A pesar de lo anterior, Perú deberá someterse al procedimiento de habilitación. La única excepción al procedimiento se encuentra en el artículo 15 del Decreto 2478 de 2018.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Diplomacia Sanitaría
66 roxana.reyna@sanipes .gob.pe	Roxana Reyna Unidad de Cooperación Técnica ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	la presente es para remitir en adjunto el desarrollo del Anexo 3 relacionado a la consulta pública de los procedimientos derivados del Decreto 2478 de 2018, los cuales son: Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en saluc	plantas no esté considerada como de mayor riesgo en salud pública, se seguiría manejando según el procedimiento actual.	Procedimiento en General	El alcance de los procedimientos de habilitación corresponde a los alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal en los grupos de leche y derivados lácteos, derivados cárnicos, pescado y productos de la pesca y ovoproductos, según lo establecido en la resolución 719 de 2015. Los productos de la pesca corresponden al grupo 9.	habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal	Aclaración
67 roxana.reyna@sanipes .dob.pe	Roxana Reyna Unidad de Cooperación Técnica ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	pública de origen animal y Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior desarrollado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES el cua incluye los comentarios y/ observaciones a la normativa remitida.	•	Procedimiento en General	De forma quincenal el Invima actualiza las listas de autorizados para importar alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Tiempos
68 roxana.reyna@sanipes .gob.pe	Roxana Reyna Unidad de Cooperación Técnica ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES		Para el caso de las plantas que no estén interesadas en inscribirse según el procedimiento remitido y que actualmente se encuentren exportando a Colombia, ¿cuál sería la fecha límite para realizar exportaciones?		De acuerdo con lo estipulado en el articulo 20 del decreto 2478 de 2018, dispondrán de un plazo de un (1) año, contado a partir de la publicación de los respectivos procedimientos de habilitación		Aclaración
69 roxana,revna@sanipes .gob.pe	Roxana Reyna Unidad de Cooperación Técnica ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES		¿Cuánto tiempo puede tomar el registro de plantas a Colombia de acuerdo a lo establecido por este procedimiento? Asimismo, ¿la Autoridad Sanitaria debe participar de todo el proceso?	Procedimiento en General	Estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación. Sí, la autoridad sanitaria del país interesado en la habilitación participa durante todo el proceso	habilitación de las	Aclaración
Relaciones Internacionales ARCSA [mailto:relaciones.internacionales@controlsanitario.gob.ec]	Agencia Nacional de Regulación, Control y Vígilancia Sanitaria – ARCSA, Doctor Leopoldo Izquieta Pérez		El presente procedimiento aplica para los países que actualmente exportan sus productos a la República de Colombia y los potenciales interesados en exportar alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal; tales como: leche y derivados lácteos, derivados cárnicos, pescado y productos de la pesca, y ovoproductos. De conformidad con lo previsto en el Decreto 2478 de 2018 - Capítulo V.	2. ALCANCE – Párrafo 1 Mejora	Se acoge la redacción y el cambio se verá reflejado r en el procedimiento que se publique en consulta publica internacional.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Ajuste en procedimiento
Relaciones Internacionales ARCSA [mailto:relaciones.inter nacionales@controlsan itario.gob.ec]	Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA, Doctor Leopoldo Izquieta Pérez		De acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 2478 de 2018, el Invima determinará s se habilitará el sistema de inspección, vigilancia y control de alimentos de los países interesados en exportar a la República de Colombia, alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal. De no ser viable la habilitación del sistema, ésta debe efectuarse para cada fábrica.	2. ALCANCE – Párrafo 2 Mejora		Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Ajuste en procedimiento

	CONSOLIDADO OBSERVACIONES							
N	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
72	Relaciones Internacionales ARCSA [mailto:relaciones.inter nacionales@controlsan itario.gob.ec]	Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA, Doctor Leopoldo Izquieta Pérez		Formato de solicitud diligenciado por la autoridad sanitaria del país interesado mediante el cual se solicita la habilitación del sistema de inspección, vigilancia y control para exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal. En Ecuador existe la Autoridad específica como el ICA, se sugiere se aclara si la solicitud debe ser diligenciado por esta entidad para productos de origen animal o por ARCSA por ser un producto de consumo humano.	TRÁMITE DE LA HABILITACIÓN - I Párrafo 2	El formato "diligenciado por la autoridad sanitaria del país interesado mediante el cual se solicita la habilitación del sistema de inspección, vigilancia y control para exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal.", deberá ser presentado por la autoridad homologa al Invima en Ecuador, que para el caso será el ARCSA. Igualmente dependiendo de la naturaleza de la información que solicite, la misma será aportada en el formato de acuerdo con la organización del sistema sanitario de alimentos de país.	control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de	Aclaración
73	Relaciones Internacionales ARCSA [mailto:relaciones.inter nacionales@controlsan itario.gob.ec]	Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA, Doctor Leopoldo Izquieta Pérez		Para el caso de Derivados Cárnicos: adicionalmente deberá aportar autorización para la EXPORTACIÓN a Colombia mediante el reconocimiento de equivalencia, de acuerdo con la establecido en el segundo párrafo del numeral 5° del presente procedimiento.	HARILITACIÓN - Párrafo / Corregir	No se acoge la redacción, toda vez que el documento corresponde a: "autorización para la importación a Colombia mediante el reconocimiento de equivalencia"	control de países	Ajuste en procedimiento
74	Relaciones Internacionales ARCSA [mcistales] racionales@controlsan itario.gob.ec]	Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA, Doctor Leopoldo Izquieta Pérez		Formato registro de notificación electrónica AIC-NOT-FM002, debidamente diligenciado por la autoridad sanitaria del país interesado en exportar a Colombia. Mediante el cual, se autoriza a Invima a notificar los actos administrativos vía correo electrónico a la autoridad sanitaria del país exportador. Se emitirá algún documento, mediante el cual se establezca el procedimiento detallado para la solicitud? El usuario interesado debe adjuntar este documento a su solicitud principal de ARCSA debe realizar el trámite?	PARA EL TRÁMITE DE LA HABILITACIÓN - Párrafo 5 Mejorar redacción.	El formato "notificación electrónica AIC-NOT-FM002" será publicado una vez se tengan aprobados los procedimientos y se inicie su implementación. El mismo debe ser diligenciado por la Autoridad Sanitaria homologa al Invima, toda vez que a la misma se le efectuará todas las comunicaciones y notificaciones de información durante el proceso.	habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de	Aclaración
75	Cespedes	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		Se podría incluir el término de subproductos lácteos ya que solo se menciona derivados lácteos y también en el resto del documento	3. DEFINICIONES	Para la definición relacionada con derivados lácteos la entidad acoge lo establecido dentro de la legislación sanitaria aplicable para este grupo de productos. El alcance está definido en la clasificación de alimentos establecida dentro de la Resolución 719 de 2015, que para los derivados lácteos, corresponderá a los alimentos de mayor riesgo en salud publica, del Grupo 1 "LECHE, DERIVADOS LÁCTEOS Y PRODUCTOS DE IMITACIÓN ADICIONADOS O NO DE NUTRIENTES U OTROS BIOCOMPONENTES, DIFERENTES A LOS DEL GRUPO 2". Por lo anterior, la ARCSA debe verificar si los subproductos que menciona se encuentran dentro de este Grupo 1.	de inspeccion, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Productos Lácteos

			CONSOLIDADO OBSERVACIONES				
N° CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		El formato de intención de habilitación, sería conveniente ponerlo como anexo al documento para mayor facilidad de acceso y no descárgalo desde un sítio web.	5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITO: SANITARIOS PREVIOS A L SOLICITUD DE HABILITACIÓN	Los formatos, guías y procedimientos internos no hacen parte de la consulta pública nacional y por tanto, no se encuentran publicados. Una vez se cuente con las versiones finales de los procedimientos, formatos y documentos relacionados, los mismos se codificarán dentro del Sistema Integrado de Gestión y serán publicados en español en la página web del Invima, para que sean de fácil consulta. Igualmente, se actualizara el link para la descarga de los mismos una vez se implementen los procedimientos y de esta forma se facilite la edición y diligenciamiento de los mismos.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Formatos
Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		Se menciona un "cuestionario diligenciado por la autoridad sanitaria del país interesado", ¿Qué información contendrá el mismo?		El formato contendrá información relacionada al A funcionamiento y estructura del sistema de A inspección, vigilancia y control de alimentos del país interesado en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo de origen animal.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Formatos
78 Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		Se menciona un "Formato registro de notificación electrónica AIC-NOT-FM002", ¿Dónde esta este formato para revisarlo?	6. DOCUMENTACIÓN REQUERID. PARA EL TRÁMITE DE L HABILITACIÓN	Los formatos, guías y procedimientos internos no hacen parte de la consulta pública nacional y por tanto, no se encuentran publicados. Una vez se cuente con las versiones finales de los procedimientos, formatos y documentos relacionados, los mismos se codificarán dentro del Sistema Integrado de Gestión y serán publicados en español en la página web del Invima, para que sean de fácil consulta. Igualmente, se actualizara el link para la descarga de los mismos una vez se implementen los procedimientos y de esta forma se facilite la edición y diligenciamiento de los mismos.	habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Formatos
Diana Carolina Herrera 79 [mailto:diana.herrera@agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		Se menciona un "Soporte de pago", ¿Dónde se puede pagar, se puede hacer transferencia bancaría, los encargados del pago son las industrias lácteas?	6. DOCUMENTACIÓN REQUERID. PARA EL TRÁMITE DE L HABILITACIÓN	Se publicará en pagina web un instructivo con el detalle acerca de como se debe efectuar el pago. A en el caso de la habilitación de fábricas, la misma es la encargada de efectuar el pago. Para la habilitación del sistema de inspección y control del pais interesado, este será el responsable del pago.	de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a	Tarifas
Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		Se menciona un "Formato lista de chequeo trámite habilitación de sistemas", no se entiende la frase.		A Se ajustará el nombre del formato por: "Lista de A verificación de documentos del tramite de habilitación". Se acoge observación.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Ajuste en procedimiento

	CONSOLIDADO OBSERVACIONES							
N°	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
81	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		Se referencia de manera general a la página web institucional www.invima.gov.co, pero debería referenciar en que parte de página web están los requisitos para no estar buscando la información colocar la información como anexos.	7. RADICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	Los documentos, guías y formatos, serán ubicados en un único espacio en la pagina Web del Invima destinado para tal fin.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Aclaración
82	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Evaluar la solicitud" se indica que determinará el tipo de habilitación que debe solicitar opción 1 u opción 2, ¿de que depende la asignación a una opción u otra?, por favor explicar		El Invima de acuerdo con el enfoque de riesgo determinará si se podrá habilitar el sistema de inspección, vigilancia y control de alimentos de los países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal. De no ser viable la habilitación del sistema ésta debe efectuarse para cada fábrica. Esta evaluación se definirá teniendo en cuenta aspectos técnicos, sanitarios, comerciales, administrativos y de otra índole, en los que se considera el grupo de alimentos al que corresponde y el estatus sanitario del país donde se encuentra ubicada la fábrica interesada, entre otros.	habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países	Aclaración
83	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Evaluar la solicitud de habilitación del Sistema y formular los requerimientos técnicos se menciona el formato para solicitud de información adicional y/o complementaria para e reconocimiento de la equivalencia entre sistemas de inspección, vigilancia y control de alimentos para países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal", ¿Dónde está éste documento?	8.1. Solicitud manifestación de intención	Los formatos, guías y procedimientos internos no hacen parte de la consulta pública nacional y por tanto, no se encuentran publicados. Una vez se cuente con las versiones finales de los procedimientos, formatos y documentos relacionados, los mismos se codificarán dentro del Sistema Integrado de Gestión y serán publicados en español en la página web del Invima, para que sean de fácil consulta. Igualmente, se actualizara el link para la descarga de los mismos una vez se implementen los procedimientos y de esta forma se facilite la edición y diligenciamiento de los mismos.	habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de	Formatos
84	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Evaluar la solicitud de habilitación del Sistema y formular los requerimientos técnicos no se menciona un tiempo de respuesta por parte del INVIMA que debe indicarse.	8.1. Solicitud manifestación de intención de habilitación	Estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación.	control de países	Tiempos
85	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Resultado de la evaluación documental" no se menciona un tiempo de respuesta por parte del INVIMA que debe indicarse.	8.1. Solicitud manifestación de intención de habilitación	Estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación.	control de países	Tiempos

CONSOLIDADO OBSERVACIONES								
N°	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
86	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Definir Auditoría In Situ" no se menciona que la autoridad sanitaria del país interesado deberá radicar el soporte del pago, en este caso ¿se indica que el pago debe se gestionado por las industrias lácteas interesadas en el proceso de exportación?, por favor aclarar este punto.	8.1. Solicitud manifestación de intención	El encargado de efectuar el pago es el país interesado en la habilitación de su sistema, quienes internamente definirán el responsable de sufragar la tarifa derivada del procedimiento.	control de países	Tarifas
87	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Planear y preparar la auditoría In situ" se menciona el pago de una tarifa, por lo que se requiere conocer cuál es la tarifa establecida y como es el mecanismo de pago, por favor aclarar.	8.1. Solicitud manifestacion de intencion	Se publicará en pagina web un instructivo con el detalle acerca de como se debe efectuar el pago. Las tarifas para este procedimiento serán debidamente publicadas en la pagina web del Invima en el manual tarifario.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Tarifas
88	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Realizar Informe de auditoría del sistema de inspección, vigilancia y control de alimentos" no se menciona un tiempo de respuesta por parte del INVIMA que debe indicarse.	de habilitación	Estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen, calidad y nivel de información que se recoja a lo largo de la visita de auditoria In situ y el alcance de la misma.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Tarifas
89	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Elaborar y notificar la decisión de la evaluación del sistema de inspección, vigilancia y control de alimentos con Auditoria In Situ" no se menciona un tiempo de respuesta por parte de INVIMA que debe indicarse.	de habilitación	Estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen y la información que se requiera verificar para poder tomar la decisión de habilitación y los tramites administrativos correspondientes.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Tarifas
90	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Publicar la lista de las fábricas autorizadas" no se menciona un tiempo de publicación por parte del INVIMA que debe indicarse.	de habilitación	Estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen y la información que se requiera verificar para poder tomar la decisión de habilitación y los tramites administrativos correspondientes.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Tarifas
91	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Elaborar y notificar la decisión de la evaluación del sistema de inspección, vigilancia y control de alimentos con Auditoria In Situ" no se menciona cual es el tiempo de habilitación o es indefinida, por favor aclarar.	de habilitación	Estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación.	control de países	Aclaración

CONSOLIDADO OBSERVACIONES								
N°	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
92	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD AV. Eloy Alfaro N30-350 y AV. Amazonas esq.		En la parte de "Solicitud de adiciones, modificaciones y eliminaciones de la lista de fábricas autorizadas", se menciona un formato para actualización de la lista de fábricas autorizadas para exportar a Colombia alimentos de origen animal para consumo humano, ¿Dónde está éste formato?	8.1. Solicitud manifestación de intención de habilitación	Los formatos, guías y procedimientos internos no hacen parte de la consulta pública nacional y por tanto, no se encuentran publicados. Una vez se cuente con las versiones finales de los procedimientos, formatos y documentos relacionados, los mismos se codificarán dentro del Sistema Integrado de Gestión y serán publicados en español en la página web del Invima, para que sean de fácil consulta. Igualmente, se actualizara el link para la descarga de los mismos una vez se implementen los procedimientos y de esta forma se facilite la edición y diligenciamiento de los mismos.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Formatos
93	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		Se podría incluir el término de subproductos lácteos ya que solo se menciona derivados lácteos y también en el resto del documento	3. DEFINICIONES	Para la definición relacionada con derivados lácteos la entidad acoge lo establecido dentro de la legislación sanitaria aplicable para este grupo de productos. El alcance está definido en la clasificación de alimentos establecida dentro de la Resolución 719 de 2015, que para los derivados lácteos, corresponderá a los alimentos de mayor riesgo en salud publica, del Grupo 1 "LECHE, DERIVADOS LÁCTEOS Y PRODUCTOS DE IMITACIÓN ADICIONADOS O NO DE NUTRIENTES U OTROS BIOCOMPONENTES, DIFERENTES A LOS DEL GRUPO 2". Por lo anterior, la ARCSA debe verificar si los subproductos que menciona se encuentran dentro de este Grupo 1.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Productos Lácteos
94	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		El formato de intención de habilitación, sería conveniente ponerlo como anexo al documento para mayor facilidad de acceso y no descárgalo desde un sitio web.	5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS PREVIOS A LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN	Los formatos, guías y procedimientos internos no hacen parte de la consulta pública nacional y por tanto, no se encuentran publicados. Una vez se cuente con las versiones finales de los procedimientos, formatos y documentos relacionados, los mismos se codificarán dentro del Sistema Integrado de Gestión y serán publicados en español en la página web del Invima, para que sean de fácil consulta. Igualmente, se actualizara el link para la descarga de los mismos una vez se implementen los procedimientos y de esta forma se facilite la edición y diligenciamiento de los mismos.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Formatos
95	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		Se menciona un cuestionario dirigido a la autoridad sanitaria y un cuestionario dirigido a las fábricas, ¿Qué información contendrá los mismos?	6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE LA HABILITACIÓN	El formato de la autoridad sanitaria contendrá información general relacionada con los procesos de inspección, vigilancia y control de alimentos a la cual se somete la fabrica interesada en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo de origen animal. El formato dirigido a las fabricas corresponde a información relacionada con la aplicación de las buenas practicas de manufactura y la legislación sanitaria colombiana aplicable al grupo de producto alimenticio de interés.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Formatos

CONSOLIDADO OBSERVACIONES								
٨	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
9	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Arnazonas esq.		Se menciona un "Formato registro de notificación electrónica AIC-NOT-FM002", ¿Dónde esta este formato para revisarlo?	6. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE LA HABILITACIÓN	Los formatos, guías y procedimientos internos no hacen parte de la consulta pública nacional y por tanto, no se encuentran publicados. Una vez se cuente con las versiones finales de los procedimientos, formatos y documentos relacionados, los mismos se codificarán dentro del Sistema Integrado de Gestión y serán publicados en español en la página web del Invima, para que sean de fácil consulta. Igualmente, se actualizara el link para la descarga de los mismos una vez se implementen los procedimientos y de esta forma se facilite la edición y diligenciamiento de los mismos.	mayor riesgo en salud pública de origen animal	Formatos
9	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		Se menciona un "Soporte de pago", ¿Dónde se puede pagar, se puede hacer transferencia bancaria, los encargados del pago son las industrias lácteas?	6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE LA HABILITACIÓN	Se publicará en pagina web un instructivo con el detalle acerca de como se debe efectuar el pago. En el caso de la habilitación de fabricas, la misma es la encargada de efectuar el pago. Para la habilitación del sistema de inspección y control del pais interesado, este será el responsable del pago.	mayor riesgo en salud	Tarifas
g	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		Se menciona un "Formato lista de chequeo trámite habilitación de fábricas", no se entiende la frase.		Se ajustará el nombre del formato por: "Lista de verificación de documentos del tramite de habilitación". Se acoge observación.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Ajuste en procedimiento
9	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		Se referencia de manera general a la página web institucional www.invima.gov.co, pero debería referenciar en que parte de página web están los requisitos para no estar buscando la información colocar la información como anexos.	7. RADICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	Los documentos, guías y formatos, serán ubicados en un único espacio en la pagina Web del Invima destinado para tal fin.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Formatos
10	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Evaluar la solicitud" se indica que determinará el tipo de habilitación que debe solicitar opción 1 u opción 2, ¿de qué depende la asignación a una opción u otra?, por favor explicar	8.1. Solicitud manifestación de intención	Tal y como se determinó en los procedimientos sometidos a consulta, el Invima procederá a determinar la opción considerando criterios técnicos, sanitarios, comerciales, administrativos y de otra índole, en los que se considera el grupo de alimentos objeto de exportación, el estatus sanitario del país interesado, entre otros.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Aclaración
10	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Evaluar la solicitud de habilitación de las fábricas y formular los requerimientos técnicos" se menciona el formato para solicitud de información adicional y/o complementaria para la habilitación de las fábricas de alimentos", ¿Dónde está éste documento?		Los formatos, guías y procedimientos internos no hacen parte de la consulta pública nacional y por tanto, no se encuentran publicados. Una vez se cuente con las versiones finales de los procedimientos, formatos y documentos relacionados, los mismos se codificarán dentro del Sistema Integrado de Gestión y serán publicados en español en la página web del Invima, para que sean de fácil consulta. Igualmente, se actualizara el link para la descarga de los mismos una vez se implementen los procedimientos y de esta forma se facilite la edición y diligenciamiento de los mismos.	publica de origen animal	Formatos

			CONSOLIDADO OBSERVACIONES				
N° CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.	- ASSAULT HOLE TO BE THE THE THE THE THE THE THE THE THE TH	En la parte de Evaluar la solicitud de habilitación de las fábricas y formular los requerimientos técnicos" no se menciona un tiempo de respuesta por parte del INVIMA que debe indicarse.	8.1. Solicitud manifestación de intención de habilitación	Estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación.	fábricas de alimentos de	Tiempos
Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Resultado de la evaluación documental" no se menciona un tiempo de respuesta por parte del INVIMA que debe indicarse.	8.1. Solicitud manifestación de intención de habilitación	Estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen, calidad y especialización de la documentación que se presenta para el proceso de habilitación.	fábricas de alimentos de	Tiempos
Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Definir Auditoría In Situ" no se menciona que la autoridad sanitaria del país interesado deberá radicar el soporte del pago, en este caso ¿se indica que el pago debe ser gestionado por las industrias lácteas interesadas en el proceso de exportación?, por favor aclarar este punto.	8.1. Solicitud manifestación de intención	Se publicará en pagina web un instructivo con el detalle acerca de como se debe efectuar el pago.  En el caso de la habilitación de fabricas, estas se encargarán de efectuar el pago. Para la habilitación del sistema de inspección y control del país interesado, la autoridad será la responsable del pago.	mayor riesgo en salud pública de origen animal	Tarifas
Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Planear y preparar la auditoría In situ de fábricas interesadas en habilitación" se menciona el pago de una tarifa, por lo que se requiere conocer cuál es la tarifa establecida y como es el mecanismo de pago, por favor aclarar.	8.1. Solicitud manifestación de intención de habilitación	Se publicará en pagina web un instructivo con el detalle acerca de como se debe efectuar el pago.  En el caso de la habilitación de fabricas, estas se encargarán de efectuar el pago. Para la habilitación del sistema de inspección y control del país interesado, la autoridad será la responsable del pago.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal	Tarifas
Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Realizar informe de auditoría y remitirlo a la autoridad sanitaria del país interesado" no se menciona un tiempo de respuesta por parte del INVIMA que debe indicarse.	de habilitación	Estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen, calidad y nivel de información que se recoja a lo largo de la visita de auditoria In situ y el alcance de la misma.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Tiempos
Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Elaborar y notificar decisión de habilitación de la fábrica" no se menciona un tiempo de respuesta por parte del INVIMA que debe indicarse.	8.1. Solicitud manifestación de intención de habilitación	Estos procedimientos no cuentan con tiempos de respuesta, porque están sujetos al volumen y la información que se requiera verificar para poder tomar la decisión de habilitación y los tramites administrativos correspondientes.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Tiempos
Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		En la parte de "Incluir fábricas y actualizar bases de datos" no se menciona un tiempo de publicación por parte del INVIMA que debe indicarse.	8.1. Solicitud manifestación de intención de habilitación	De forma quincenal el Invima actualiza las listas de autorizados para importar alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Tiempos

	CONSOLIDADO OBSERVACIONES								
N°	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN	
109	Diana Carolina Herrera Cespedes [mailto:diana.herrera@ agrocalidad.gob.ec]	Diana Herrera Unidad de Relaciones Internacionales Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo sanitario - AGROCALIDAD Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas esq.		Se podría manejar un solo documento y no uno para el Servicio Sanitario del país exportador y otro para las industrias lácteas, ya que los criterios son los mismos y en el caso de Ecuador, cualquier tipo de solicitud debe ser tramitada por la Autoridad Nacional Competente y se maneja a la par e proceso de habilitación del servicio sanitario y la habilitación de las industrias lácteas.	GENERAL DEL DOCUMENTO	El Decreto 2478 de 2018 contempla procedimientos tanto para la habilitación del sistema de Inspección, Vigilancia y Control , como para la habilitación de fabricas, los cuales tendrán en cuenta los criterios correspondientes para cada uno.	mayor riesgo en salud	Ajuste en procedimiento	
110	Ruth Eliana Angeles Lobaton [mailto:RANGELES@s enasa.gob.pe]	Ruth Eliana Angeles Lobaton Directora (e) Subdirección de cuarentena animal Dirección de Sanidad Animal SENASA - Peru		Considerando que el procedimiento va enfocado a aquellos alimentos que puedan implicar un riesgo a la salud pública, consideramos que los productos que hayan sido sometidos a tratamientos térmicos como esterilizado, UHT, etc. como los productos lácteos y ovoproductos no sea una condición previa para obtener requisitos zoosanitarios por parte del ICA debido que estarían cumpliendo con los tratamientos exigidos por la OIE.	Numeral 5 primer párrafo, Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal.	categoría de riesgo 1 y 2 (dentro de las que se	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Diplomacia Sanitaría	
111	Ruth Eliana Angeles Lobaton [mailto:RANGELES@s enasa.gob.pe]	Ruth Eliana Angeles Lobaton Directora (e) Subdirección de cuarentena animal Dirección de Sanidad Animal SENASA - Peru		Se entiende que la habilitación del sistema de inspección es por grupo de productos, y en la nota ya se determinan los grupos; por lo que, de tratarse de productos cárnicos se debería diferenciar por especie animal, debido que se involucra los requisitos zoosanitarios que se establecieran con el ICA.	la habilitación de sistemas de inspección,	materias primas con las cuales estos son	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Aclaración	
112	Ruth Eliana Angeles Lobaton [mailto:RANGELES@s enasa.gob.pe]	Ruth Eliana Angeles Lobaton Directora (e) Subdirección de cuarentena animal Dirección de Sanidad Animal SENASA - Peru		No está claro cuál sería el análisis técnico realizado para determinar el tipo de habilitación que procedería. Es necesario se detalle los casos en que procede la habilitación de establecimientos o la habilitación del sistema.	de Evaluar la solicitud. Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia	Tal y como se determinó en los procedimientos sometidos a consulta, el Invima procederá a determinar la opción considerando criterios técnicos, sanitarios, comerciales, administrativos y de otra índole, en los que se considera el grupo de alimentos objeto de exportación, el estatus sanitario del país interesado, entre otros.	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Aclaración	
113	Ruth Eliana Angeles Lobaton [mailto:RANGELES@s enasa.gob.pe]	Ruth Eliana Angeles Lobaton Directora (e) Subdirección de cuarentena animal Dirección de Sanidad Animal SENASA - Peru		En caso no requiera Auditoria, debería estar claro cuáles son las condiciones para la aplicación de esa decisión.	inspeccion, vigilancia y control de países	la auditoria In Situ considerando criterios técnicos, sanitarios, comerciales, administrativos y de otra	de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a	Criterios Técnicos	

		CONSOLIDADO OBSERVACIONES							
N	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN	
11	Ruth Eliana Angeles Lobaton mailto:RANGELES@s enasa.gob.pe]	Ruth Eliana Angeles Lobaton Directora (e) Subdirección de cuarentena animal Dirección de Sanidad Animal SENASA - Peru		De acuerdo al alcance del procedimiento, establece que de no ser viable la habilitación de sistema ésta debe efectuarse para cada fábrica. Es necesario se aclare que para aquellas empresas que se encuentren exportando, de resultar desfavorable la habilitación del sistema, se deberá otorgar una prórroga para la aplicación de la habilitación por fábrica a fin de no afectar el comercio.		interesado en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal, el Invima comunicará las razones técnicas por las cuales se decide no efectuar la habilitación. En	Procedimiento para la habilitación de sistemas de inspección, vigilancia y control de países interesados en exportar a Colombia alimentos de mayor riesgo en salud pública.	Diplomacia Sanitaría	
11	Ruth Eliana Angeles Lobaton [mailto:RANGELES@s enasa.gob.pe]	Ruth Eliana Angeles Lobaton Directora (e) Subdirección de cuarentena animal Dirección de Sanidad Animal SENASA - Peru		Con respecto al seguimiento de la habilitación de forma documental o virtual, no indica la forma de notificación a las partes involucradas (Autoridad sanitaria y empresas exportadoras), Tampoco se menciona que documentación que se requiere ni el plazo para la presentación de la misma.	habilitación" del Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior	El Invima establecerá las estrategias para desarrollar el seguimiento a la habilitación, considerando que estás pueden ser documentales, virtuales o mediante auditorias de seguimiento a las fábricas habilitadas, para comprobar el mantenimiento de las condiciones con la cuales se otorgó la habilitación, tal y como se informa dentro del procedimiento, lo que será comunicado de forma oportuna a los interesados.	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Aclaración	
11	Ruth Eliana Angeles Lobaton [mailto:RANGELES@s enasa.gob.pe]	Ruth Eliana Angeles Lobaton Directora (e) Subdirección de cuarentena animal Dirección de Sanidad Animal SENASA - Peru		Considerando que el procedimiento va enfocado a aquellos alimentos que puedan implicar un riesgo a la salud pública, consideramos que los productos que hayan sido sometidos a tratamientos lérmicos como esterilización, UHT, etc. como los productos lácteos y ovoproductos no sea una condición previa para obtener los requisitos zoosanitarios por parte del ICA debido que estarían cumpliendo con los tratamientos exigidos por la OIE.	Numeral 5 primer párrafo. Procedimiento para la habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	categoría de riesgo 1 y 2 (dentro de las que se encuentra la leche UHT y esterilizada) no requieren	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Diplomacia Sanitaría	
11	Ruth Eliana Angeles Lobaton [mailto:RANGELES@s enasa.gob.pe]	Ruth Eliana Angeles Lobaton Directora (e) Subdirección de cuarentena animal Dirección de Sanidad Animal SENASA - Peru		Menciona que se recibe la solicitud de manifestación de intención de habilitación en la OAI y luego a la GTAB para su evaluación técnica para determinar el tipo de habilitación a realizar.  Es necesario se indique el detalle o descripción que debe consignarse en dicha solicitud para que se determine en tipo de habilitación.	del Procedimiento para habilitación de las	interesado debera diligenciar un formato que sera	Procedimiento para habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior.	Aclaración	

		CONSOLIDADO OBSERVACIONES							
N	CORREO ELECTRÓNICO	PERSONA	CONSIDERACIONES	PROPUESTA/OBSERVACIÓN	NUMERAL ESPECIFICO RELACIONADO CON LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA	PROCEDIMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN	
11	DEL RIO MURTAGH,	José Agustín del Río Murtagh Subdirección de Inocuidad y Certificación Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Chile		¿Desde qué fecha serán implementados estos procedimientos? ¿Cómo será el proceso de transición para evitar interrumpir el flujo de exportaciones de las empresas que regularmente exportan al mercado? ¿Cuándo estará disponible la respectiva actualización en su web institucional?	GENERAL DEL DOCUMENTO	Los procedimientos se implementarán a partir de la fecha de su publicación.     Los interesados de acuerdo con lo establecido en el Articulo 20 del Decreto 2478 de 2018, dispondrán de un plazo de un (1) año para su cumplimiento, contado a partir de la publicación de los respectivos procedimientos de habilitación. Durante este año los diferentes interesados deben presentar las solicitudes al Invima, las cuales entran a estudio y mientras se define el resultado del tramite, las importaciones a Colombia de estos establecimientos que se encuentran pueden continuar.  3. Una vez surtido el proceso de consulta publica internacional y los trámites administrativos para su publicación.	Los dos procedimientos	Aclaración	